



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 24/21

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera segunda convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Presidente se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza Mayor 4 - 04720
18800 Baza
© 958 700 395
☐ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-1

Firma 2 de 2	22/06/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 23/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2021.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 23/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de junio de 2021.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 23/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de junio de 2021, en la forma redactada.

TERCERO. – ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE DOÑA MARÍA DE LA CRUZ HERRERO HERNÁNDEZ (FINCA REGISTRAL Nº 8329).

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado, para la adquisición de la Finca Registral nº 8329, propiedad de D^a MARÍA DE LA CRUZ HERRERO HERNÁNDEZ.

Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejale Delegado del Área de Urbanismo, de fecha 31 de marzo de 2021, en la que se da cuenta del escrito presentado por Doña María de la Cruz Herrero Hernández manifestando su voluntad de que, por este Ayuntamiento se inicien los trámites legalmente pertinentes para la adquisición del inmueble de su propiedad

Plaza de la Cruz
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-2

Firma 2 de 2	22/06/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sito en la Antigua Carrera de Granada (finca registral 8329) inmueble de gran trascendencia para la ciudad de Baza, dada su ubicación, en concreto en las inmediaciones del “Teatro Dengra”. Por ello, dada la especial singularidad de dicho inmueble debido a su ubicación, propone que se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se inicie el procedimiento legalmente procedente para la adquisición del mismo.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha constatado la conveniencia y necesidad de adquisición de dicho inmueble, dado que no existe otro de similares características, debido a que la finca es colindante con el “Teatro Dengra” de propiedad municipal, estando en la zona de futura entrada principal al mismo, además de encontrarse en una de las entradas principales de la ciudad y se pretende mejorar la seguridad de la zona y la imagen de la ciudad al preverse la demolición de la edificación existente, habiéndose emitido con fecha 5 de abril de 2021 informe técnico por la Sra. Arquitecta municipal tasando el valor del citado inmueble en la cantidad de 144.882,69 €.

Resultando que por la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 31 de mayo de 2021 informe de consignación presupuestaria para la adquisición del citado inmueble.

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 2 de junio de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL); R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LB); Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la adquisición directa del inmueble propiedad de D^a MARÍA DE LA CRUZ HERRERO HERNÁNDEZ, finca registral nº 8329, por el precio de 144.882,69 euros.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-3

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Realizar los trámites conducentes para la firma del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública, así como la posterior inscripción del inmueble en el Inventario de Bienes de la Corporación y Registro de la Propiedad.
3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma del contrato de compraventa y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.

CUARTO. - ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE DON EUSEBIO FERNÁNDEZ VALDIVIESO Y DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARRIÓN GUERRERO SITOS EN CALLE ZAPATERÍA Nº 3 Y 5.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la adquisición, por parte de este Ayuntamiento de Baza, de los inmuebles propiedad de D. EUSEBIO FERNÁNDEZ VALDIVIESO y D^a MARÍA DEL CARMEN CARRIÓN GUERRERO, sitios en C/ Zapatería nº 3 y 5.

Consta en el expediente propuesta efectuada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, de fecha 12 de marzo de 2021, en la que se da cuenta del escrito presentado por Don Eusebio Fernández Valdivieso y Doña María del Carmen Carrión Guerrero el día 10 de marzo de 2021, manifestando su voluntad de que por este Ayuntamiento se inicien los trámites legalmente pertinentes para la adquisición de los inmuebles de su propiedad sitios en la Calle Zapatería nº3 (que se corresponde con las parcelas catastrales 0196008WG2409N0001LT y 0196008WG2409N0002BY) y Calle Zapatería nº 5 (finca registral 2603 que se corresponde con la parcela catastral 0196007WG2409N0001PT), inmuebles que integran la torre de la antigua muralla árabe, comúnmente denominada “Torre de las Cinco Esquinas”. Por ello, dada la especial singularidad de dichos inmuebles debido a su extraordinario valor histórico-artístico, propone que se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se inicie el procedimiento legalmente procedente para la adquisición de los mismos.

Resultando que por los servicios técnicos municipales se ha constatado la conveniencia y necesidad de adquisición de dichos inmuebles dada su gran valor histórico - artístico (se trata de la Torre y palo de la muralla árabe de Baza), habiéndose emitido con fecha 26 de marzo de 2021 informe técnico por la Sra. Arquitecta municipal tasando el valor de los citados inmuebles en las siguientes cantidades:

- Finca sita en Calle Zapatería nº5 (finca registral 2603, parcela catastral 0196007WG2409N0001PT), 15.400 euros.
- Finca sita en Calle Zapatería nº 3 (parcelas catastrales 0196008WG2409N0001LT y 0196008WG2409N0002BY), 5.900 euros.

Resultando que por la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido, con fecha 24 de mayo de 2021, informe de consignación presupuestaria para la adquisición de los citados inmuebles.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-4

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 2 de junio de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL); R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LB); Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la adquisición directa de los inmuebles propiedad de D. EUSEBIO FERNÁNDEZ VALDIVIESO y D^a MARÍA DEL CARMEN CARRIÓN GUERRERO, citados en la parte expositiva de este acuerdo, por el precio total de 21.300 €.
2. Realizar los trámites conducentes para la firma del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública, así como la posterior inscripción de los inmuebles en el Inventario de Bienes de la Corporación y Registro de la Propiedad.
3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del contrato de compraventa y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.

QUINTO. - ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES Nº 10290, 14466 Y 23547, PROPIEDAD DE DON FRANCISCO ALMIRANTE MARTÍNEZ Y DOÑA PIEDAD YESTE HORTA.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la adquisición de las fincas registrales nº 10290, 14466 y 23547, propiedad de D. FRANCISCO ALMIRANTE MARTÍNEZ y D^a PIEDAD YESTE HORTA.

En el expediente consta propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, de fecha 12 de marzo de 2021, en la que se da cuenta de sendos escritos presentados por Don Francisco Almirante Martínez y Doña Piedad Yete Horta, los días 19 de febrero y 10 de marzo de 2021, manifestando su voluntad de que por este Ayuntamiento se inicien los

Plaza de España, 4
18800 Baza
958 700 395
958 700 184
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-5

Firma 2 de 2	22/06/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





trámites legalmente pertinentes para la adquisición de los inmuebles de su propiedad sitios en la Calle Zapatería nº 7 (finca registral 14466 que se corresponde con las parcelas catastrales 0196006WG2409N0001QT y 0196010WG2409N0001PT), Calle Zapatería nº 9 (finca registral 10290 que se corresponde con las parcelas catastrales 0196005WG2409N0001GT y 0196005WG2409N0002HY), y Callejón de Trillo (finca registral 23547 que se corresponde con la parcela catastral 0196012WG2409N0001TT), inmuebles que integran la torre de la antigua muralla árabe, comúnmente denominada “Torre de las Cinco Esquinas”. Por ello, dada la especial singularidad de dichos inmuebles debido a su extraordinario valor histórico-artístico, propone que se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se inicie el procedimiento legalmente procedente para la adquisición de los mismos.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha constatado la conveniencia y necesidad de adquisición de dichos inmuebles dada su gran valor histórico-artístico (se trata de la Torre y palo de la muralla árabe de Baza), habiéndose emitido con fecha 26 de marzo de 2021 informe técnico por la Sra. Arquitecta municipal tasando el valor de los citados inmuebles en las siguientes cantidades:

- Finca registral 14466.- 11.932 euros.
- Finca registral 23547.- 3.900 euros.
- Finca registral 10290.- 10.668 euros.

Resultando que por la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 24 de mayo de 2021 informe de consignación presupuestaria para la adquisición de los citados inmuebles.

También consta en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 9 de junio de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL); R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LB); Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones

Plaza Mayor de BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-6

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la adquisición directa de los inmuebles, fincas registrales nº 10290, 14466 y 23547 del término municipal de Baza, y descritas en la parte expositiva de este acuerdo, propiedad de D. FRANCISCO ALMIRANTE MARTÍNEZ y Dª PIEDAD YESTE HORTA, por el precio total, de 26.500 €.
2. Realizar los trámites conducentes para la firma del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública, así como la posterior inscripción de los inmuebles en el Inventario de Bienes de la Corporación y Registro de la Propiedad.
3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, para la firma del contrato de compraventa y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.

SEXTO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE Dª ANA NOGUERA SORIA, EN REPRESENTACIÓN DE D. OSCAR GONZÁLEZ LORENTE (EXPTE. 62/20).

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de Dª ANA NOGUERA SORIA, en representación de D. OSCAR GONZÁLEZ LORENTE, comunicando los daños sufridos en el inmueble sito en C/ María Zambrano nº 31, alegando ser a consecuencia de filtraciones de agua, solicitando una indemnización por importe de 900 €.

Obra en el expediente informe emitido por la unidad de Obras y Urbanismo, de fecha 12 de enero de 2021, en el que indica que NO se han producido averías en las redes municipales en las inmediaciones de la vivienda del Sr. González Lorente. Asimismo, hace constar igualmente, que se ha de tener en cuenta también la deficiente impermeabilización y estanqueidad de la vivienda del reclamante.

Asimismo, obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento, de fecha 20 de enero de 2021, en el que se hace constar:

<<<El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-7

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-8

Firma 1 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL	22/06/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2	22/06/2021	ALCALDE		
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el presente caso, en la solicitud presentada por la parte reclamante indica que “El asegurado indica que tras episodios de lluvia y nieve, aparecen humedades en el interior de la vivienda, por lo que detectan humedades en el sótano de la vivienda...”, Así mismo añade de forma aleatoria “no se descarta que el origen radique en la red de evacuación general gestionada por el Ayuntamiento de la localidad de Baza”, es decir, las humedades aparecen en el momento de fenómenos atmosféricos (lluvia y nieve) y no al funcionamiento de la red municipal en condiciones normales y habituales.

La Arquitecta Municipal de la Unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, emite informe en el que hace constar que consultado el servicio de Fontaneros y el servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, NO se ha detectado ninguna avería en la red abastecimiento de agua potable ni en la red de saneamiento de aguas residuales en las inmediaciones de la vivienda del Sr. González Lorente. Se confirma que la red de saneamiento de la vivienda objeto de la reclamación, así como en las inmediaciones, cuenta con el cauce y diámetro reglamentario, suficiente para la evacuación de aguas residuales y pluviales en condiciones normales.

Concluye su informe manifestando que, de las imágenes aportadas, se deduce que las humedades que presenta la vivienda se deben a deficiente impermeabilización y estanqueidad de la vivienda de la reclamante.

Por lo detallado con anterioridad, queda demostrada la ruptura del nexo causal entre los daños alegados y los servicios municipales, imprescindible para determinar la existencia de responsabilidad patrimonial.

En el articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local. Como nada aclara al respecto, hay que estudiar el reparto competencial que la LRBRL hace en sus artículos 21 y 22 para decidir el órgano competente: como tampoco hay una alusión competencial clara hay que optar, o bien por ceñirse a la cláusula residual del artículo 21.1 s) LrBRL, que atribuye al Sr. Alcalde la competencia sobre las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; o bien, interpretar la competencia económica del apartado f) del artículo 21.1 del mismo texto legal. La competencia, no obstante, está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 704/15.

CONCLUSIONES

Examinado el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-9

Firma 1 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
María Antonia Lobato García			
Firma 2 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



Primero. - No existe relación de causalidad entre el daño sufrido por el recurrente y el funcionamiento de un servicio público.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y demás legislación vigente y citada en el informe jurídico citado anteriormente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a ANA NOGUERA SORIA, en representación de D. OSCAR GONZÁLEZ LORENTE, por daños sufridos en el inmueble sito en C/ María Zambrano nº 31, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a CARMEN MARTÍNEZ CLARES (EXPTE. 32/19).

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de febrero de 2021, acordó desestimar la reclamación efectuada por D^a CARMEN MARTÍNEZ CLARES, sobre indemnización por lesiones, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los distintos informes emitidos, y obrantes en el expediente.

Resultando que, revisado el expediente administrativo, se constata que el 18 de diciembre de 2020 la interesada presentó un escrito de alegaciones por ventanilla única, a través del Sistema de Intercambio de Registros (SIR), constando la recepción del mismo por este Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2020 a las 8:20 horas, con número de registro de destino REGAGE20e00006229166 y con código de confirmación de recepción; escrito de alegaciones que por error no se incorporó físicamente al expediente administrativo hasta el

Plaza Mayor s/n, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-10

Firma 2 de 2
Manuel Gavilán García
22/06/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





día 3 de marzo 2021, lo que supuso que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2021 se dictara sin tener en cuenta este escrito de alegaciones.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria Acctal., de fecha 23 de abril de 2021, en el que hace constar:

<<<Primero. - Tal y como consta en los antecedentes de Hecho, con fecha 22 de febrero de 2021 se dicta acuerdo por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento desestimando la reclamación efectuada por D^a Carmen Martínez Clares, sobre indemnización de lesiones al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente y obrantes en el expediente.

Revisado el expediente administrativo, se constata que el 18 de diciembre de 2020 la interesada presentó un escrito de alegaciones por ventanilla única, a través del Sistema de Intercambio de Registros (SIR), constando la recepción del mismo por este Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2020 a las 8:20 horas, con número de registro de destino REGAGE20e00006229166 y con código de confirmación de recepción, escrito de alegaciones que por error no se incorporó físicamente al expediente administrativo hasta el día 3 de marzo 2021, lo que supuso que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2021 se dictara sin tener en cuenta este escrito de alegaciones.

Segundo. - Regula el artículo 82 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, el necesario trámite de audiencia a los interesados, estableciendo lo siguiente:

“1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

La audiencia a los interesados será anterior a la solicitud del informe del órgano competente para el asesoramiento jurídico o a la solicitud del Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en el caso que éstos formaran parte del procedimiento.

2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-11

Firma 2 de 2	22/06/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El hecho de que la resolución de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2021 no haya teniendo en cuenta las alegaciones presentada por la interesada, en definitiva, la ausencia de trámite de alegaciones al interesado, aconseja retrotraer el presente expediente al momento anterior al dictado de la resolución definitiva de 22 de febrero de 2020, con objeto de que se dicte nueva resolución en base a dichas alegaciones, sin perjuicio de su estimación o no.>>>

Asimismo, en el informe citado anteriormente, se han observado algunos errores materiales, dado que figuran las fechas de 22 de febrero de 2020 y 22 de febrero de 2021, correspondiente a la sesión en que la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de desestimación, cuando en realidad la sesión de dicho Órgano tuvo lugar el 19 de febrero de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Retrotraer el expediente reclamación patrimonial tramitado a instancia de D^a CARMEN MARTÍNEZ CLARES, e instruido como consecuencia de las lesiones sufridas por una caída al tropezar con una cuerda de sujeción de una atracción hinchable instalada, con objeto de la Cruces de Mayo, en la Plaza Arcipreste Juan Hernández el día 4 de mayo de 2019, al momento anterior al dictado de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2021, con objeto de que se dicte nueva resolución en base a las alegaciones presentadas por la interesada el 21 de diciembre de 2020, sin perjuicio de su estimación o no.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

OCTAVO. - SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS

La Secretaria da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, y/o cancelación de avales, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-12

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La devolución de las fianzas depositadas, y/o cancelación de avales, presentados por las personas que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos de los expedientes de licencias de obras que se detallan:

- D^a M^a CRUZ HERRERO HERNÁNDEZ, la cantidad de 3.005,06 € (500.000 ptas.), depositada mediante aval bancario, expte. 462/92”.

NOVENO. – ARCHIVO CADUCIDAD LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A DOÑA MARÍA BELÉN TUDELA MARTÍNEZ (EXPTE 277/2001).

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente tramitado.

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (hoy Junta de Gobierno Local), de fecha 25 de junio de 2001 se concedió licencia de obras (Expte 277/2001) a Doña María Belén Tudela Martínez para la realización de obras en Pago Solana, suelo no urbanizable, consistentes en construcción de nave almacén de aperos de labranza y utensilios agrícolas de 200 m2 en base al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Mariano Segura Manzano, y ello previo el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal Don Antonio Domínguez Carreño y el informe jurídico del Oficial Mayor Don Juan Luis Granero Marín.

En el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno, de concesión de la licencia de obras, se estipulaba expresamente que la misma se extinguiría por caducidad en los siguientes supuestos:

- Si no se iniciaban las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión o, en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podía ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpían voluntariamente y sin causa justificada por un periodo continuado de un año.
- Si no se terminaban las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no podía ser superior a otros dos años.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-13

Firma 2 de 2	22/06/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que el actual PGOU fue aprobado definitivamente el 17 de marzo de 2010, y publicado en el BOJA de 18 de noviembre de 2010, donde se establecía un cambio de parámetros en cuanto a las distancias entre edificaciones con respecto a las contenidas en las anteriores Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes cuando se concedió la licencia de obras a la Sra. Tudela Martínez.

Resultando que con fecha 13 de enero de 2021 la Sra. Tudela Martínez presenta escrito en este Ayuntamiento manifestando literalmente: “que habiendo iniciado cimentación para la construcción de una nave situada en pago La Solana, licencia de obras número 277/01 y expediente 372/2 solicito reanudar las obras para la construcción de nave”.

Resultando que con fecha 22 de febrero de 2021 se emite informe por el Vigilante de Obras de este Ayuntamiento haciendo constar lo siguiente:

“Con fecha 22 de febrero de 2021 se realiza visita de inspección a la dirección arriba indicada y se comprueba que se están realizando obras. Se comprueba también que existe licencia de obras con número de expediente 277/2001, a nombre de María Belén Tudela Martínez y cuyo promotor es Mariano Segura. Se realizan fotografías del lugar para su posterior examen por parte del equipo técnico”.

Resultando la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2021, acordó iniciar expediente de declaración de caducidad a D^a M^a Belén Tudela Martínez, de la licencia de obras para la construcción de nave-almacén de aperos de labranza y utensilios agrícolas, expte. 277/01, dándole un plazo de audiencia de 15 días; y que dicho acuerdo le fue notificado a la interesada con fecha 10 de marzo de 2021.

Resultando que con fecha 18 de marzo de 2021, D^a M^a Belén Tudela Martínez presenta solicitud de licencia de primera ocupación/utilización, adjuntando certificado final de obra visado con fecha 16 de marzo de 2021, así como alta en el Catastro de fecha 17 de marzo de 2021, de la nave terminada y fotografías de la misma.

Resultando que con fecha 25 de marzo de 2021, D^a M^a Belén Tudela Martínez, dentro del plazo correspondiente para presentar alegaciones al inicio de expediente de declaración de caducidad, presenta escrito oponiéndose a la caducidad, argumentando, entre otros motivos, que la obra en cuestión se inició y realizó la cimentación, así como parte de la estructura, conforme a la licencia concedida, con anterioridad al inicio de la caducidad del expediente, y sin embargo, por motivos ajenos a su voluntad, no pudo acabarla. De hecho, para la terminación de la misma se ha visto obligada a solicitar un préstamo al Banco Santander, por lo que solicita el archivo del expediente de caducidad.

Resultando que con fechas 26 y 31 de mayo de 2021, la Sra. Tudela Martínez presenta certificado del estado de la edificación firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Segura Manzano, en el que hace constar que, las obras realizadas y amparadas en la licencia concedida bajo expte. 277/01, se empezaron a los dos meses de la concesión de la citada licencia, y que consistieron en movimiento de tierras, cimentación y placas de anclaje.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-14

Firma 2 de 2	22/06/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe jurídico emitido por el Sr. Viceinterventor Acctal., de fecha 16 de junio de 2021, en el que se hace constar:

<<<LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- PGOU de Baza.
- JURISPRUDENCIA, Sentencia del Tribunal Supremo, Sala tercera de 21.12.2000, la Ley 2.799/01, dictada en recurso de casación resumiendo el criterio jurisprudencial siguiente:

- 1.- La caducidad no opera automáticamente, sino que exige un acto declarativo, previo a la tramitación del correspondiente expediente.
- 2.- La caducidad exige que haya plena constancia de la inequívoca voluntad del titular de la licencia de abandonar la obra y su proyecto de construir.
- 3.- Para su declaración no basta con la simple inactividad del titular, sino que, será precisa una ponderada valoración de los hechos, ya que no puede producirse a espaldas de las circunstancias concurrentes y de la forma en que los acontecimientos se sucedan.
- 4.- Al suponer la caducidad un poderoso impedimento para el ejercicio de auténticos derechos adquiridos, siempre ha de ser interpretada con carácter restringido.

- JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, SENTENCIA DE 20.6.2013:

1.- La Administración declara la caducidad de una licencia siempre que la obra no se haya ejecutado, pues el hecho imponible está constituido por la ejecución efectiva de dicha obra. En la misma sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 5.2.2015 la Ley 20.037/15.

- Art. 100 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras y/o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-15

Firma 1 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			
Firma 2 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que la declaración de caducidad no se produce de forma automática por el simple transcurso del plazo, como reiteradamente ha afirmado la jurisprudencia y que la señora Tudela inició las obras a los dos meses de concesión de la licencia, y antes de la terminación del plazo de presentación de alegaciones del inicio de la declaración de caducidad, la indicada señora presenta certificado final de obra con fotografías de la nave terminada y alta en el Catastro, es inequívoca la voluntad de la interesada en continuar con la licencia, de hecho solicita el archivo del expediente, y como se ha construido la nave, se ha devengado el hecho imponible del ICIO y según la Sentencias citadas del Tribunal superior de Justicia de Cataluña y Valencia no es posible declarar la caducidad

1º.- Archivar el expediente de caducidad de la licencia concedida a Doña María Belén Tudela Martínez para la realización de obras en Pago Solana, suelo no urbanizable, consistentes en construcción de nave almacén de aperos de labranza y utensilios agrícolas de 200 m2 en base al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Mariano Segura Manzano (Expte 277/2001).

2º.- Hacer constar que al tratarse de una edificación fuera de ordenación, por incumplir el Planeamiento vigente, a la referida edificación si procede conceder licencia de primera ocupación, por ajustarse al Proyecto al que se concedió licencia, le serán aplicables las limitaciones establecidas en el art. 34 de la LOUA, respecto a las edificaciones legales fuera de ordenación y en la Disposición Adicional primera de la LOUA.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Archivar el expediente de caducidad de la licencia concedida a Doña María Belén Tudela Martínez para la realización de obras en Pago Solana, suelo no urbanizable, consistentes en construcción de nave almacén de aperos de labranza y utensilios agrícolas de 200 m2 en base al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Mariano Segura Manzano (Expte 277/2001).
2. Hacer constar que al tratarse de una edificación fuera de ordenación, por incumplir el Planeamiento vigente, a la referida edificación si procede conceder licencia de primera ocupación, por ajustarse al Proyecto al que se concedió licencia, le serán aplicables las limitaciones establecidas en el art. 34 de la LOUA, respecto a las edificaciones legales fuera de ordenación y en la Disposición Adicional primera de la LOUA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-16

Firma 2 de 2	22/06/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO. - DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A DON JESÚS ROJO MOLINA EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS HIFECASA S.L., EXPTE. 44/20.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta de la solicitud de D. JESÚS ROJO MOLINA, en representación de PROMOCIONES INMOBILIARIAS HIFECASA S.L., de licencia para realizar obras para instalación de centro de transformación junto al Parque de los Prados, conforme a memoria técnica redactada por D. MARIANO SEGURA MANZANO.

En el expediente constan los informes desfavorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y Sr. Letrado Asesor Municipal, ambos de fecha 9 de junio de 2021, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.), en los que se hace constar que no procede la concesión de la licencia por:

“Dicho transformador no estaba previsto en las obras de urbanización del sector. Se solicita la colocación del transformador en el parque, zona de espacios libres dominio público. Es un transformador para dar servicio a un edificio, no a la urbanización, dicho transformador puede situarse en el propio edificio.”

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en el P.G.O.U. de este Municipios de Baza; así como en los informes citados con anterioridad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Denegar la licencia solicitada por D. JESÚS ROJO MOLINA, en representación de PROMOCIONES INMOBILIARIAS HIFECASA, Expte 44/20, para instalación de centro de transformación junto al Parque de los Prados, conforme a la memoria técnica redactada por D. Mariano Segura Manzano, por los motivos expuestos en los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo.”

DECIMO PRIMERO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de

ellos
Plaza de los Baños BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-17

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16,3, d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

PERSONAL FUNCIONARIO:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	319,48 €
YESTE BAUTISTA, EMILIA	16,30 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	90,00 €
MARTÍNEZ VICO, JOSEFA	166,50 €
LOBATO GARCÍA, MARÍA ANTONIA	105,00 €
GONZÁLEZ MATARIN, CONCEPCIÓN M ^a	43,20 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	966,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	1.162,20 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	690,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.050,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	420,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	660,60 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.060,80 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	942,60 €
MESAS CLARES, INÉS	36,00 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	528,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	1.017,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.094,40 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	686,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-18

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	468,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	582,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	432,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	493,20 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	342,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	366,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	493,20 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	427,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	126,00 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	733,20 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	151,20 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	252,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	277,20 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	126,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	518,40 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	151,20 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	542,40 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	151,20 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	302,40 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	366,00 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO	27,00 €
AGUDO GALLARDO, JOSE ANTONIO	118,90 €
PELÁEZ PEÑA, M ^a ISABEL	73,50 €".

DECIMO SEGUNDO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización previa; y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-19

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





(TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartados d) y e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2020; y art. 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados desde el 21 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2021:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	120,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	120,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	120,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	120,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	120,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	100,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	120,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	120,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	120,00 €
MESAS CLARES, INÉS	20,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	120,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	140,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	120,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	120,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	120,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados desde el 21 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2021:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	20,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	140,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	80,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	60,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	140,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	80,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	80,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-20

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





MAESTRA GARCÍA, CECILIO	40,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	20,00 €
MESAS CLARES, INÉS	40,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	20,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	20,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	60,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	80,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2021:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	288,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	224,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	192,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	288,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	256,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	256,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	96,00 €
MESAS CLARES, INÉS	64,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	256,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	256,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	288,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	40,00 €

DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las

Plaza Nueva, 4, 01701
18800 Granada
☎ 958 700 205
☎ 958 700 200

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-21

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
G19672849	ASOCIACIÓN ESTUDIO 21	SERVICIO: TALLER DANZA URBANA	300,00 €	0,00 €	300,00 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO MATERIAL SEMANA MAYOR	26,96 €	3,24 €	30,20 €	VARIABLE
B19620319	EN LA LUNA TEATRO EDUCATIVO, S.L.	SERVICIO: TEATRO INFANTIL "LA BRÚJULA" 15 DE SEPTIEMBRE (PROY FESTIVAL TEATRO INFANTIL)	1.475,21 €	309,79 €	1.785,00 €	VARIABLE
52511259M	FELIPE CANO MOLINA	SERVICIO: SERVICIO DE TAXI, DÍAS 13 Y 15 DE JUNIO (COMITÉ EUROPEO DEL DEPORTE)	261,16 €	26,12 €	287,28 €	VARIABLE
52511259M	FELIPE CANO MOLINA	SERVICIO: TRASLADOS TAXI COMITÉ EUROPEO DEL DEPORTE	123,08 €	12,31 €	135,39 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO: 2 CARTUCHOS TINTA CANON, ESCUELA DE MÚSICA	47,52 €	9,98 €	57,50 €	VARIABLE
74618665H	JOSE RAMÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	OBRA: 1 PUERTA CORREDERA EN BLANCO, 2 PUERTAS ABATIBLES EN BLANCO (PROY PFEAE 20)	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ROPA Y CALZADO MENORES	257,70 €	54,12 €	311,82 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	OBRA: CEMENTO HOLCIM. TERRAZO GRANITO GRIS Y TUBOS PVC (PROY PFEAE 20)	1.572,68 €	330,26 €	1.902,94 €	VARIABLE
24188589H	JULIO GALLARDO	OBRA: 2 PUERTAS CORREDERA EN BLANCO, 1	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-22

Firma 2 de 2 Manuel Gavilán García 22/06/2021 ALCALDE
Firma 1 de 2 María Antonia Lobato García 22/06/2021 SECRETARIA ACCTAL





		PUERTA ABATIBLE EN BLANCO (PROY PFEAE 20)				
52999148H	LETICIA MUÑOZ MORENO	SERVICIO: CONCIERTO ANTÓN GARCÍA (PROY ANTÓN GARCÍA ABRIL)	2.000,00 €	200,00 €	2.200,00 €	VARIABLE
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO: ROPA MENORES	76,72 €	16,11 €	92,83 €	VARIABLE
52526110K	MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: BOLÍGRAFOS PARA EL TALLER DE VIOLENCIA DE GENERO	3,30 €	0,69 €	3,99 €	VARIABLE
24130471K	MERCEDES CAMPOS CARMONA	SERVICIO: ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN JURADO CONCURSO ANTÓN GARCÍA (PROY ANTÓN GARCÍA ABRIL)	922,00 €	92,20 €	1.014,20 €	VARIABLE
B19510239	MULTISERVICIOS PACO GARCÍA, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA Y DESATRAQUE RED GENERAL DE SANEAMIENTO DE CTRA. DE MURCIA	480,00 €	48,00 €	528,00 €	VARIABLE
E18048629	ORTEGA GARCÍA ALBERTO Y ALFREDO, C.B.	SUMINISTRO: MATERIAL BOTIQUÍN, PABELLÓN DE DEPORTES	146,06 €	12,53 €	158,59 €	VARIABLE
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SUMINISTRO: DECORACIÓN Y FLORES SEMANA DEL MAYOR	120,00 €	12,00 €	132,00 €	VARIABLE
30942396J	RICARDO FERNÁNDEZ SANZ	SUMINISTRO: PEGATINAS 50 ANIVERSARIO DE LA DAMA DE BAZA	948,00 €	199,08 €	1.147,08 €	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: FRONTALES DE MESA Y ATRIL (CANDIDATURA)	135,00 €	28,35 €	163,35 €	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: MASCARILLAS CANDIDATURA	157,50 €	33,08 €	190,58 €	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO. BOLÍGRAFOS Y MOCHILAS 50 ANIVERSARIO DE LA DAMA DE BAZA	625,00 €	131,25 €	756,25 €	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: MASCARILLAS HOMOLOGADAS ORGULLO	225,00 €	47,25 €	272,25 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS HIGIENE	2.249,15 €	245,61 €	2.494,76 €	VARIABLE
26223531N	TERESA MARÍA GÓMEZ PASTRANA JIMENO	SERVICIO: PRESENTACIÓN PLAN IGUALDAD Y PROTOCOLO ACOSO LABORAL	1.096,70 €	230,31 €	1.327,01 €	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO: INTERPRETACIÓN DAMA DE BAZA	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO MONOLOGO SEMANA DEL MAYOR	200,00 €	42,00 €	242,00 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV VEHÍCULO MATRICULA 3942GJN	40,06 €	7,54 €	47,60 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV VEHÍCULO MATRICULA 1276GJR	34,48 €	6,37 €	40,85 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV VEHÍCULO MATRICULA 2992 GKM	47,24 €	9,05 €	56,29 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV VEHÍCULO MATRICULA 0468 GMF	37,20 €	6,94 €	44,14 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV VEHÍCULO MATRICULA 2493 GJN	40,06 €	7,54 €	47,60 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-23

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) con CIF: G41192097 por importe de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.225,80 €), para pago CUOTA FAMP 2021 y por importe de TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (360,61 €) para pago CUOTA RACS 2021.
2. El reconocimiento de la obligación a favor de ISABEL CORRAL MARTÍNEZ, con D.N.I. 52526066-T, en concepto de Atención psicológica grupal a mujeres víctimas de violencia de género, (Proyecto VIO 20), factura nº 016-2021, por importe de TRES MIL SESENTA EUROS (3.060,00 €).
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la

Plaza Mayor, 42B
18800 Baza
☎ 958 700 399
☎ 958 700 391

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-24

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, y cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 16.528,93 € para los dos años de duración del contrato, más el IVA correspondiente por la cantidad de 3.471,07 €, siendo el importe total de 20.000 €.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de abril de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- "GENERAL ELEVADORES S.L."
- "INGAR ASCENSORES, S.A."
- "A. EMBARBA S.A."
- "ZARDOYA OTIS, S.A."

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que todos los licitadores la han presentado correctamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2.

Asisten:

- Manuel Libroero Jiménez, en representación de "ASCENSORES INGAR, S.A."
- Javier Jiménez, en representación de ""ZARDOYA OTIS, S.A."

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación..>>>

En el expediente consta informe emitido por el S. Ingeniero Municipal, conforme a lo solicitado por la citada Mesa de Contratación de 27 de abril de 2021.

De otro lado, la Secretaria da cuenta del acta de la Mesa de Contratación, de fecha 31 de mayo de 2021, en la que se hace constar:

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Almería
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-25

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<<< Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa. No asisten.

Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

Empresa	Puntos
INGAR ASCENSORES S.A.	14,5
ZARDOYA OTIS S.A.	9
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.	3,7
EMBARBA S.A.	0

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

Empresa	Oferta económica (sin iva)	Puntos
INGAR ASCENSORES S.A.	16.140,83€	71,80
ZARDOYA OTIS S.A.	15.242,88€	76,03
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.	14.486,40€	80
EMBARBA S.A.	15.840€	73,16

La puntuación total obtenida es la siguiente:

Empresa	Oferta Técnica (puntos)	Oferta económica (puntos)	TOTAL
INGAR ASCENSORES S.A.	14,5	71,80	86,30
ZARDOYA OTIS S.A.	9	76,03	85,03
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.	3,7	80	83,70
EMBARBA S.A.	0	73,16	73,16

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1. Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento integral de los ascensores ubicados en diversos edificios municipales y colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Baza a la empresa INGAR ASCENSORES S.A. por el precio de 16.140,83€ para los dos años de duración del contrato, más el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-26

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





IVA de 3.389,57 €, ascendiendo el importe total a 19.530,40 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 24 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D. PEDRO JABALERA CRUZ, Ingeniero Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. PEDRO JABALERA CRUZ, Ingeniero Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir las ofertas presentadas por las empresas GENERAL ELEVADORES S.L., INGAR ASCENSORES, S.A., A. EMBARBA S.A., y ZARDOYA OTIS, S.A.
4. Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, a la empresa INGAR ASCENSORES S.A., por el precio de 16.140,83 € para los dos años de duración del contrato, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 3.389,57 €, siendo el importe total de 19.530,40 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-27

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- SOLICITUD PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS, 2021.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la solicitud a realizar por este Ayuntamiento de Baza para la financiación del Programa Fomento del Empleo Agrario (Pfea 2021), Programa de garantía de rentas (Pfea Ordinario 2021); concretamente un Proyecto de interés general y social y de garantía de rentas, consistente en el acondicionamiento de varias calles del municipio.

Resultando que se ha publicado RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2021, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada; y que la asignación realizada a Baza en la mencionada resolución asciende a 222.525 euros para la financiación de los costes salariales del proyecto a realizar.

El proyecto para el cual va a solicitar el Ayuntamiento de Baza es el redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal Jose Andrés Cañadas Rodríguez, consistente en ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ENRIQUE ENRÍQUEZ, CALLE SIERRA MARÍA Y PARTE DE LA CALLE ASTURIAS, el cual alcanza un coste de 330.803,71 euros.

Habida cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, del proyecto referido con coste de 330.803,71 euros, 231.437,82 euros corresponden a costes laborales, y 99.635,89 euros a coste de materiales para la ejecución del proyecto.

La financiación de la totalidad del proyecto, en el que se pretenden contratar 142 personas, de las que 24 serán Oficiales de Albañilería 118 peones, será la que se refleja en el siguiente cuadro:

PFEA ORDINARIO 2021					
	SPEE	DIPUTACIÓN	JUNTA AND.	AYTO BAZA	TOTAL
COSTES SALARIALES	221.413,08 €	- €	- €	- €	221.413,08 €
COSTES EXTRASALARIALES	- €	- €	- €	10.024,74 €	10.024,74 €
TOTAL MANO DE OBRA	221.413,08 €	- €	- €	10.024,74 €	231.437,82 €
% M.O. CUALIFICADA:	16,90%				

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-28

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





% M.O. NO CUALIFICADA:					
83,10%					
MATERIALES	- €	24.841,47 €	74.524,42 €	- €	99.365,89 €
TOTAL PROYECTO	221.413,08 €	24.841,47 €	74.524,42 €	10.024,74 €	330.803,71 €

Considerando el informe emitido por Intervención, obrante en el expediente, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando, asimismo, el informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión Económica, de fecha 21 de junio de 2021; así como el informe técnico – jurídico, emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 21 de junio de 2021; ambos obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, José Andrés Cañadas Rodríguez, así como su realización por administración directa. La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario es "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES CALLE ENRIQUE ENRÍQUEZ, CALLE SIERRA MARÍA Y PARTE DE LA CALLE ASTURIAS"
2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación de Fondos de Garantía de Rentas (Pfea Ordinario) 2021, para realizar por administración directa, el proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES CALLE ENRIQUE ENRÍQUEZ, CALLE SIERRA MARÍA Y PARTE DE LA CALLE ASTURIAS "
3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 221.413,08 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 99.635,79 euros, a la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 10.024,74 euros, para la financiación de costes extra salariales.
6. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-29

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
22/06/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
22/06/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO CUARTO. – RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto el agradecimiento mostrado hacia el personal funcionario de este Ayuntamiento, por parte del Abogado de este Municipio, D. Jose Ramón Noguera Soria, en la defensa del Ayuntamiento de Baza en un contencioso interpuesto contra el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y diecisiete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/21-30

Firma 1 de 2	22/06/2021	SECRETARIA ACCTAL	22/06/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				Manuel Gavilán García
Firma 2 de 2				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2203019c7c5e4174a1e1193e1a8a8ae5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

